DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA





A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 56/18:

Se comunica que en el Boletín Oficial Nº 33.890 del 13 de junio de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 5998/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto "Té verde molido Matcha, originario de China, popularizado por monjes zen japoneses, marca: Breaking Cups, como asimismo de todos los productos de la marca Breaking Cups, por las razones expuestas en el considerando.

Para acceder a la Disposición № 5998/2018, http://www.boletinoficial.gob.ar

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Comunicado N° 045/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia Ministerio de Industria, Comercio y Minería Córdoba, 14 de junio del 2018 DE LA INDUS